

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORÍA JURÍDICA



**APRUEBA INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COMUNAL
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Caldera,**

29 AGO 2023

VISTOS: Acta de reunión de fecha 9 de mayo 2023, con lista de asistencia; Ley 21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica; Decreto Alcaldicio N°181 de fecha 11 enero 2023, que establece las subrogancias de funcionarios/as municipales que se indica; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Caldera, es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En ese sentido, según dispone el artículo 56° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"El Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento"*.

2.- Que, en atención a las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley 18.695, ya referida, las Entidades Edilicias en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe. Asimismo, la letra b) del artículo previamente citado, dispone que dentro de las funciones de la Municipalidad se encuentra la de velar *"por la salud pública y la protección del medio ambiente"*. Finalmente se busca desarrollar las actividades de interés común en el ámbito local (Letra L de la referida ley).

3.- Que, el artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

DECRETO: 2723 /

1) **APRUEBESE INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** cuyo tener es el siguiente:

Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres Comuna de Caldera

ÍNDICE

<u>1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL.....</u>	2
<u>2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....</u>	3
<u>2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación.....</u>	3
<u>2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación.....</u>	3
<u>3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....</u>	3
<u>3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación.....</u>	3
<u>3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación.....</u>	4
<u>3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes).....</u>	5
<u>4.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS.....</u>	5
<u>5.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA.....</u>	5
<u>5.1.- ACTIVACIÓN.....</u>	5
<u>5.2.- CONVOCATORIA.....</u>	6
<u>5.3.- AUTOCONVOCATORIA.....</u>	6
<u>6.- CENTRO DE OPERACIONES.....</u>	7
<u>7.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente).....</u>	7

1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL

El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID- en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las **fases de mitigación y preparación**, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las **fases de respuesta y recuperación**, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad¹.

2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:

2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.
- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación²

¹ Ley 21.365, artículo 4°.

² Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

- Alcaldesa, quien lo preside.
- Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de Caldera.
- Jefe de la Comisaría de Carabineros de Chile en la Comuna de Caldera.
- Comandante del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna.

Serán convocados como miembros permanentes para ser oídos, los representantes y o encargados de las siguientes Direcciones Municipales, Fuerzas Armadas y empresas Públicas y privadas no tienen derecho a voto, pero su experiencia técnica y operativa son relevantes para el desarrollo de la estrategia en Gestión del riesgo de desastres en la Comuna de Caldera:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente
- Secretaría Comunal de Planificación Comunal
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública y Territorial
- SAR Caldera
- Capitanía de Puerto
- Cruz Roja filial Caldera
- ONG Rescate Integral Caldera
- Radio Club Caldera
- Radio Club likanantay
- SAMU

Los miembros permanentes para ser oídos indicados arriba serán, detallados en el plan de enlace como miembros titulares y suplementes.

3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación³

- Alcaldesa, quien lo preside.
- Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de Caldera.
- Jefe de la Comisaría de Carabineros de Chile en la Comuna de Caldera.
- Comandante del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna.

Serán convocados permanentemente con el objeto de ser oídos al representante titular o subrogante de las distintas direcciones y dependencias Municipales mencionadas, Servicios Públicos, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad y Empresas públicas y privadas, las que debido a sus conocimientos técnicos puedan apoyar a enfrentar la emergencia.

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente
- Dirección de Tránsito
- Capitanía de Puerto
- Empresa CGE
- Empresa Nueva Atacama
- Secretaría Comunal de Planificación Comunal
- SAR Caldera
- Empresa CMP

³ Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

- Empresa Bahía Caldera
- Empresa Lunding Minning Candelaria
- Club de Radioaficionados de Caldera
- Radio club likantay
- SAMU

3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

La ficha de enlaces con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las **fases de mitigación y preparación**, como en las **fases de respuesta y recuperación** se encuentran en el **anexo N°1** del presente documento.

Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

4.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS

El quórum mínimo para sesionar en las **fases de Mitigación y Preparación**, tanto en las **sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes**, considerando siempre la asistencia de la Presidenta del Comité y del Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones de Comité, en las **fases de Respuesta y Recuperación**, no existirá un quorum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité aprobará el o los acuerdos a través de **mayoría simple** de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá la Presidenta del Comité.

5.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA

5.1.- ACTIVACIÓN

Ocurrido un incidente, emergencia o ante la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por la Alcaldesa o quien la subrogue, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (**UGRDC**), considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas, bienes y medio ambiente.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría

de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.

- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

6.2.- CONVOCATORIA

Fase Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: **mediante equipo VHF portátil, mensajería telefónica WhatsApp, mensaje de texto y/o llamada telefónica.**

El orden de los medios de comunicación para realizar la convocatoria será:

- 1.- Mensajería WhatsApp
- 2.- Equipo VHF
- 3.- Mensaje de Texto
- 4.- Llamada telefónica

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación: mediante mensajería telefónica WhatsApp, mensaje de texto y correo electrónico.

La Alcaldesa de Caldera, convocará las sesiones ordinarias del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres: las que se celebrarán 4 veces al año y estas serán comunicadas por Oficio.

El jefe de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres convocará las sesiones extraordinarias del Comité Comunal utilizando alguno de los medios indicados.

Sin perjuicio de ello, La Alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

5.3.- AUTOCONVOCATORIA

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una "Auto-convocatoria", debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por ejemplo; sismos de mayor intensidad, Mercalli VII o superior, recepción de Boletín de Estado de Precaución, mensajería, etc.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

6.- CENTRO DE OPERACIONES

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este instructivo cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

1. Centro de Operaciones Alternativo: Salón de reuniones "Cesfam Caldera".

Dirección: Avenida Canal Beagle # s/n

2. Centro de Operaciones Principal: Salón de Reuniones Subcomisaría de Caldera.

Dirección: Avenida Batallones de Atacama # 307.

7.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente)

				Ficha de Enlaces
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ⁴	Fase ⁵ : Miti y Preparaci Respues Recuperaci Todas las (3).
BRUNILDA GONZALEZ ANJEL	MUNICIPALIDAD CALDERA	ALCALDESA	T	
FELIPE FUENTES ZUMARAN	MUNICIPALIDAD CALDERA	ADMINISTRADOR	S	
MARCO GONZALEZ ALVAREZ	MUNICIPALIDAD CALDERA	JEFE GRD DE CALDERA	T	
MAIRA ITURRA SILVA	MUNICIPALIDAD CALDERA	DEP.EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CALDERA	S	
MATIAS BARRAZA LAMAS	COMISARIA CALDERA	SUB COMISARIO	T	
JOHAN GONZALEZ OLARTE	COMISARIA CALDERA	OPERATIVO	S	
JULIO GONZALEZ URQUIOLA	BOMBEROS CALDERA	COMANDANTE 1°	T	
JORGE VARGAS ACOSTA	BOMBEROS CALDERA	COMANDANTE 2°	S	

⁴ Indique con la letra T si es Titular o con la letra S si es Suplente.

⁵ Indique con un número si los integrantes del Comité comunal para la GRD serán convocados solo para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3).

Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ⁴	Fase ⁵ : Miti y Preparaci Respues Recuperaci Todas las (3).
CRISTIAN PAREDES PORRAS	CAPITANIA DE PUERTO DE CALDERA	CAPITÁN DE CORBETA	T	
ALBERTO MOYANO CASTILLO	CAPITANIA DE PUERTO DE CALDERA	TENIENTE 1°	S	
MARTA FLORES DUHALDE	CRUZ ROJA FILIAL CALDERA	PRESIDENTA	T	
NANCY ALCOTA	CRUZ ROJA FILIAL CALDERA	DIRECTORA DE RIESGO	S	
CRISTIAN MARQUEZ ROBLES	RESCATE INTEGRAL CALDERA ONG	JEFE OPERACIONES PRESIDENTE	T	
MARCELO ANTIVILO RUIZ	RESCATE INTEGRAL CALDERA ONG	JEFE DE SEGURIDAD	S	
LAURA VALDIVIESO VERGARA	MUNICIPALIDAD CALDERA	ENCARGADA DE COMUNICACIONES	T	
STEPHANIA GARCIA BASSI	MUNICIPALIDAD CALDERA	CAMAROGRAFA COMUNICACIONES	S	
DANIELA CASTILLO BRAVO	MUNICIPALIDAD CALDERA	DIRECCION DEDESARROLLO COMUNITARIO	T	
CARMEN VERGARA LECAROS	MUNICIPALIDAD CALDERA	DESARROLLO COMUNITARIO	S	
ALVARO MARTI ESPIÑEIRA	MUNICIPALIDAD CALDERA	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIONES	T	
JAVIER MARAMBIO ALFARO	MUNICIPALIDAD CALDERA	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIONES	S	
ALICIA LOPEZ RAMIREZ	MUNICIPALIDAD CALDERA	DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES	T	
JOCELYN NARVAEZ MENESES	MUNICIPALIDAD CALDERA	DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES	S	
CECILIA VARGAS CORREA	MUNICIPALIDAD CALDERA	DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO	T	
CARLOS PEREZ GARRIDO	MUNICIPALIDAD CALDERA	DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO	S	

Ficha de Enlaces

Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ⁴	Fase ⁵ : Miti y Preparaci Respues Recuperaci Todas las (3).
CAROLINA SARMIENTO ASTORGA	MUNICIPALIDAD CALDERA	DIRECCIÓN SEGURIDAD PUBLICA Y TERRITORIA	T	
PABLO ROBLES GODOY	MUNICIPALIDAD CALDERA	DIRECCIÓN SEGURIDAD PUBLICA Y TERRITORIAL	S	
ANA MARIA AGUIRRE CANTO	MUNICIPALIDAD CALDERA	DIRECCIÓN DE TRANSITO	T	
DIEGO ROJO AVALOS	MUNICIPALIDAD CALDERA	DIRECCIÓN DE TRANSITO	S	
HECTOR PEREZ PEREZ	RADIO AFICIONADO LICKAN-ANTAY	PRESIDENTE	T	
OSVALDO VASQUEZ MALLEGA	RADIO AFICIONADO LICK-ANTAY	VICEPRESIDENTE	S	
PEDRO GUERRA CORTES	RADIO CLUB CALDERA RADIOAFICIONADOS	SECRETARIO	T	
PERCY VARGAS VASQUEZ	RADIO CLUB CALDERA RADIOAFICIONADOS	TESORERO	S	
GINELLA BASSI CAROZZI	SAR CALDERA	ENCARGADA SAR CALDERA	T	
FRANCISCA CASTRO GARCIA	SAR CALDERA	COORDINADORA SAR	S	
MARÍA JOSÉ ANGULO	CESFAM CALDERA	DIRECTORA CESFAM	T-1	
EDWARD ALFARO AGUIRRE	CESFAM CALDERA	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	T-2	
NICOLE YAÑEZ	CESFAM CALDERA	DIRECTORA (S) CESFAM	S	
GUILLERMO VALDIVIESO VAHAMONDEZ	NUEVA ATACAMA CALDERA	JEFE UNIDAD ZONA COSTA	T	
JOSE HIDALGO RIVERA	NUEVA ATACAMA CALDERA	OPERADOR DE REDES	S	
GEDEON CODOSEO PIZARRO	CGE SUCURSAL CALDERA	SUPERIOR DE CGE CALDERA	T	
JUAN TOLEDO LUNA	CGE	JEFE DELAGACION CHAÑARAL	S	
FERNANDO URIBE DIAZ	PESQUERA BAHIA CALDERA S. A	ADMINISTRADOR	T	

Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ⁴	Fase ⁵ : Miti y Preparaci Respues Recuperaci Todas las (3).
JORGE MUÑOZ CATALAN	PESQUERA BIHIA CALDERA S. A	JEFE ADMINISTRATIVO	S	
PABLO JERMANY	PERQUERA BAHIA CALDERA	PREVENCIONISTA DE RIESGO	S	
MARIA CRISTINA RUIZ DIAZ	CMP	JEFA GESTION TERRITORIAL	T	

2) REMÍTASE copia del presente decreto al Srta. Secretaria Municipal (s) a fin que sea publicado en el sitio web del Municipio atendido lo previsto en la Ley N° 20.285.

3) REMÍTASE por la SECCION DE EMERGENCIA Y DESASTRE copia del presente decreto vía correo electrónico a todos/as los/as funcionarios/as municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CLAUDIA CUEVAS AVILA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL


FELIPE FUENTES ZUMARÁN
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal; Sección Emergencia y Desastre
 FFZ/CCA/VSG/CSA/MGA/mis.-